

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 11 de Febrero de 2016.

Lic. José Enrique Bonilla Quiroz.
Coordinador General del Fideicomiso para el Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco
Ave. Hidalgo N° 1435 1er Piso.
Colonia Americana C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

En relación con nuestro Oficio DGP/4442/14 de fecha 18 de Noviembre de 2014, con el cual se dio inicio a la Auditoría al Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco (FIFOJAL) a su digno cargo, referente al Periodo del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre 2013 y del 1° de Enero al 31 de Marzo 2014, y Eventos Posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **08 (Ocho) Observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
I.- Financiero	Informe de resultado de auditoría hoja 1- 3/5
II.- Egresos	Informe de resultado de auditoría hoja 4- 4/5
III.- Control Interno	Informe de resultado de auditoría hoja 5- 5/5

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

c.p. **-Lic. Genaro Muñiz Padilla** Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco.

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb*

Secretaría de Desarrollo Rural
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
OFICIALÍA DE PARTES

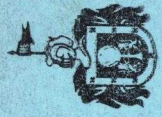
RECIBÍO _____
FECHA 25/02/16
HORA 9:58



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
16 MAR 2016
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



25 FEB. 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 11 de Febrero de 2016.

Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco

Rubros Auditados: Normatividad, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Egresos.

Ejercicios Revisados: Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2013, 1° de Enero al 31 de Marzo del 2014 y Eventos posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Fideicomiso Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Jalisco (FIFOJAL) mediante pruebas selectivas al Periodo del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre 2013, y del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2014 y Eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de su máximo Órgano de Gobierno.
- II.- Financiero.
- III.- Egresos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 04 observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

RUBRO: I. Financiero.

1.2.- El FIFOJAL no proporcionó evidencia documental de levantamiento del inventario físico de los Bienes Muebles (Activo Fijo) en posesión del Organismo al 31 de Diciembre de 2013.



Contraloría del Estado

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature in a circle on the right margin.

Handwritten date: 01/03/16 9:58



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/0816/2016

Fundamento: Incertidumbre de la veracidad de la existencia física de los bienes muebles, y riesgo de no detección oportuna de errores y/o irregularidades en el Patrimonio, e Incumplimiento a los Artículos 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Ley en mención, 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 61, fracciones I, III, IV y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

2.1.- Saldo pendiente de recuperar al 31 de Marzo de 2014 por \$7'000,000.00, del cual existe informe de situación Procesal del Juicio para la cobranza del adeudo, a cargo del Sr. Germán Sánchez Barba y otros, referente a Fincaña CNPR Valles, de fecha 18 de Noviembre de 2014; sin que se haya informado de la situación en la última Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, celebrada el 11 de Abril del 2014.

Fundamento: Afectación a la liquidez y/o riesgo de daño patrimonial, e, Incumplimiento al artículo 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

2.2.- Saldo al 31 de Marzo 2014 por \$1'649,002.99, de la cuenta CONSOL NEGOCIOS SA DE CV SOFOM ENR / Const. Fid." (1-1-0002-0002-0002) que incrementa al señalado en observación de informe de Auditoría practicada al FIFOJAL, según Oficio DGP/1027/2014, fechado el día 03 de Abril de 2014, por el periodo 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2013, por concepto de importes recuperados, que pertenecen a productores de la Costa Sur de Jalisco, afectados por el Huracán Jova, y depositados en la cuenta Bancomer [REDACTED] existiendo además, una diferencia de \$131,159.22, la cual, no la reflejan en sus movimientos auxiliares.

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, afectación a la representatividad de los Estados Financieros, e Incumplimiento a los Artículos 89 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 30 del Reglamento de la Ley en mención, y 61 fracciones I, III y IV y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco .

4.1.- A la fecha de la revisión, el Fideicomiso no evidenció contar con el Dictamen de Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2013, emitido por Despacho Externo, según Oficio FIFOJAL/323/2014, en la próxima Sesión del Comité Técnico, se adjudicará el Despacho que habrá de realizarlo.

Fundamento: Falta de revelación suficiente, información Financiera no confiable, e incumplimiento a los Artículos 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, Los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal, están obligados a: Remitir sus estados financieros dictaminados, cada anualidad, por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Contraloría y la Auditoría Superior del Estado", 61 en su fracción I, V, XXXII y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco," y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.



Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/0816/2016

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Genaro
LIC. GENARO MUÑOZ PADILLA
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Julio
LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
Director Área de Auditoría a Organismos Paraestatales

Francisco
C.P.A. FRANCISCO LÓPEZ CUJELLAR
Supervisor de Auditores

Ricardo
LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA
Supervisor Jurídico

Jorge
C.P.A JORGE FLORES GARCIA.
Auditor

Jose Mario
ING. JOSE MARIO SALOMON GONZALEZ.
Auditor Prestador de Servicios Profesionales

Martin
L.C.P.MARTIN RAMIREZ ZEPEDA
Auditor

Beatriz
L.C.P.BEATRIZ VAZQUEZ MORALES
Auditor

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb.

Genaro
01/03/16
9:58 pm